



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE
C.I.F. G-79264909

C/ Arroyo del Olivar 49, 1º
28018 Madrid
Tfno: 91 478 01 55
www.fmp.es
patmadrid@fmp.es

NORMATIVA LICENCIAS TRANSGÉNERO DE MENORES

Los menores de edad trans podrán tramitar su licencia de acuerdo con su sexo sentido.

En las fichas federativas, formularios, clasificaciones, alineaciones, etc., aparecerá el nombre sentido, sea coincidente o no con el que aparezca en su Documento Nacional de Identidad y las iniciales del nombre legal entre paréntesis.

Cuando un/a deportista trans o su representante legal, solicite la licencia federativa de acuerdo con su sexo sentido, la Federación Madrileña de Patinaje, en adelante la FMP, habrá de expedirla sin que implique en ningún caso, la obligación de aportar o acreditar cualquier tipo de documentación médica específica. Cuando el/la deportista solicite la tramitación de la licencia directamente a la FMP, deberá aportar un escrito remitido y firmado por los padres/madres/tutores legales en donde solicitan la tramitación de la licencia de su hija/hijo de acuerdo con su sexo sentido, indicando el nombre legal y el nombre elegido por razones de identidad de género; fotocopia del DNI de cada uno de los firmantes, así como el resto de la documentación requerida a todos los deportistas para su alta en la FMP: impreso de solicitud de licencia rellenado y firmado, fotografía tipo carnet y fotocopia del DNI de/la deportista. En caso de que la solicitud de licencia se haga a través de un club, éste deberá aportar la documentación requerida subiendo a la Intranet en los apartados correspondientes a “otra documentación”.

Los deportistas trans que soliciten la tramitación de la licencia de acuerdo con su sexo sentido, no pueden cambiar su identidad de género con fines deportivos, por un mínimo de 2 temporadas deportivas.

Los menores de edad trans que hayan tramitado su licencia de acuerdo con su sexo sentido, podrán participar en competición autonómica en la categoría de su licencia a todos los efectos y sin restricciones.

La FMP garantiza la aplicación de este reglamento en las competiciones que le son de su competencia, no pudiendo garantizar la participación de los/las deportistas en otros ámbitos fuera de la Comunidad de Madrid y/o los que queden fuera de su competencia.

Además la FMP, al no disponer de instalaciones propias, no puede garantizar que en los lugares donde se desarrollen las actividades deportivas existan vestuarios individuales y/o personalizados, que puedan garantizar la intimidad necesaria del deportista para su higiene y cambio de vestimenta.

Las normas indicadas también son válidas y asumibles para todo deportista trans mayor de edad que quiera tramitar una licencia federativa, exceptuando las partes que se refieren exclusivamente a deportistas menor de edad.

1 de marzo de 2023

